



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
PROCESO 11-0010-CPR25

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02098771- -CAT-DPCO#MS

COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

UNIDAD SOLICITANTE:

MINISTERIO DE SALUD – CHACABUCO N° 169 – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL, P/ MONITOREO CONTINUO, DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MS.-", POR EL PERIODO DE 3 MESES, CON OPCION A PRORROGA POR EL MISMO PERIODO.

AUTORIZADO POR:

DI-2025-02133860-CAT-SA#MS

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$11.999.664,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA **EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA COMPR.AR, CUYO SITIO DE INTERNET ES: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ **EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS**, A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERANDOS EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGO E INFORMES:

EL PLIEGO PUEDE SER DESCARGADOS DE:
a) <https://comprar.catamarca.gob.ar/>
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO: divisioncompras.ms@gmail.com

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
PROCESO 11-0010-CPR25
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02098771- -CAT-DPCO#MS

ARTICULO 1º: La presente Contratación (**CONCURSO DE PRECIOS PROCESO 11-0010-CPR25 modalidad: Compra Determinada**), la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley Nº 5636;
- b) Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorias.
- c) Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02.
- e) El presente Pliego de Bases y condiciones particulares y sus Anexos.
- f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañe el presente pliego a la propuesta o que aquel no sea rubricado. -----

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2º: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema COMPR.AR hasta el día **09 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud el día **09 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS**, en presencia de las autoridades respectivas.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3°: La presente Contratación, modalidad compra determinada, tiene por objeto la *ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL, P/ MONITOREO CONTINUO, DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MS.-", POR EL PERIODO DE 3 MESES, CON OPCION A PRORROGA POR EL MISMO PERIODO.*, según se detalla en el Anexo I del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <https://comprar.catamarca.gob.ar/>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de *PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$11.999.664,00).*-

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5°: La modalidad de la Presente Contratación será Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias. -----

DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGO

ARTÍCULO 6°: El pliego de Bases y condiciones particulares no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>. Para efectuar consultas con respecto al presente pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud: divisioncompras.ms@gmail.com.-

ARTÍCULO 7°: Los interesados podrán formular consultas al pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud: divisioncompras.ms@gmail.com, siempre que se hubieran registrado en el portal <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud, difundirá en el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, aclaratorias que se emitan como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a divisioncompras.ms@gmail.com, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

En oportunidad de realizar una consulta sobre el pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.-----

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 8°: Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2° del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema COMPR.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico COMPR.AR.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, la realizará la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán

recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 9°: Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, **TODO DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR TITULAR Y/O APODERADO,** remitida a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, digitalizada en formato PDF único:

a) Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

b) Declaración jurada denunciando el domicilio real, electrónico y constitución de domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO II y III del presente). El cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias (cuando en su lugar de residencia no se cuente con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica e inalámbrica).

c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO II del presente)

d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO III del presente)

e) Estar Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

f) Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de

Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

g) Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para la presente contratación del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado **sobre el valor de la oferta** de conformidad a lo establecido por el artículo 28° de la Ley Impositiva Provincial Ley N.° 5899 - Decreto N.° 1250 vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página Web: <https://dgrentas.arcat.gob.ar.->

OFERTA ECONÓMICA

ARTÍCULO 10°: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://comprar.catamarca.gob.ar/> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como ANEXO I.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente pliego. -----

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11°: Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **hasta 40 días hábiles desde el día de la apertura**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por el mismo periodo, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original.--

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 12°: Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratante serán realizadas mediante el

domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.-----

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 13°: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://comprar.catamarca.gob.ar/> y acompañando la documentación requerida ut supra.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, conforme lo previsto en el artículo 9° i) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta

ARTÍCULO 14°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en la apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las ofertas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 15°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimará la oferta.-----

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTÍCULO 16°: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 17°: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente; teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en los ANEXO I que integra el presente pliego Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18°: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Antecedentes como Proveedor.3 puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer.80 puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer. 15 puntos**
- d) **Plazo de Entrega. 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 puntos

BUENO. 05 Puntos

d) **PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares, DURANTE 3 MESES CON OPCION A PRORROGA DE IGUAL PERIODO, se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De UNO (01) a CINCO (05) días HABILES.....2 Puntos

De SEIS (06) a DIEZ (10) días HABILES.....1 Puntos

PREADJUDICACION:

ARTICULO 19°: La pre adjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la presente Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 20°: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2° del presente pliego de Bases y Condiciones particulares.-----

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21°: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias, y sobre la base del resultado de la comparación estipulada en el Art. 18 del presente pliego de Bases y Condiciones particulares.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

DE LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 22°: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace. La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud. Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 23°: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato; y corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de Pesos: **(\$ 54.902.000,00)**. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) y 87° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias. –

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 24°: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155): Cuenta Corriente N° 46600584/19 -**DEPOSITOS Y GARANTIAS**- a nombre de la Secretaria de Salud Pública.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se

calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 3.294.120,00)**, esto para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

ARTÍCULO 25°: La entrega de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará: DE ACUERDO AL ANEXO I DEL PRESENTE PLIEGO- CHACABUCO N° 169-SAN FDO DEL VALLE DE CATCA. En el horario de 8:00 hs a 12:00 hs de lunes a viernes, corriendo fletes y acarreo por cuenta del proveedor adjudicado.

Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, **POR UN PLAZO DE TRES (3) MESES A PARTIR DEL DIA HABIL POSTERIOR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PLAZO.** El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días HABLES.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere; corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En los remitos se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los Ítems, de corresponder.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, será el organismo solicitante quien designara al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente). A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si los bienes provistos, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente. -----

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

ARTICULO 26°: La totalidad de desarrollo o prestación recibida tendrá una duración máxima de TRES (3) meses, a contar desde el primer día hábil posterior a la notificación de la orden de compra. Las entregas se llevarán a cabo teniendo en cuenta los plazos fijados en el Cronograma de Tareas del punto IV del Anexo I de Especificaciones Técnicas del Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 27°: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los SERVICIOS objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de SESENTA (60) DÍAS HABILES; LOS PAGOS SERAN MENSUALES, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina ARCA, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- fecha de la facturación.
- detalle de los SERVICIOS entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión del mismo, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.-----

DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 28°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.-----



ANEXO I

CONCURSO DE PRECIOS PROCESO 11-0010-CPR25
EX-2025-02098771- -CAT-DPCO#MS

ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL, P/ MONITOREO CONTINUO, DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MS.-", POR EL PERIODO DE 3 MESES, CON OPCION A PRORROGA POR EL MISMO PERIODO.

Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Solicitada
1	"SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL, P/ MONITOREO CONTINUO, DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MS.-"	MESES	3

- **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 40 DIAS HABILES
- **DURACION DE CONTRATO:** TRES (03) MESES CON PAGOS MENSUALES, CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PERIODO
- **PLAZO DE ENTREGA:** 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO

Contratación de un servicio de DOSIMETRÍA PERSONAL, para el monitoreo continuo y medición de dosis de radiación individual recibida por cada trabajador ocupacionalmente expuesto en el manejo de Equipos generadores de Rayos "X" que poseen las distintas unidades orgánicas del Ministerio de Salud (MS) por un período de Tres (3) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

1. TAREAS A REALIZAR

1.1. El servicio de dosimetría personal para los profesionales ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes deberá preverse para aproximadamente **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) agentes y/o personal afectados en las distintas Unidades Orgánicas del Ministerio de Salud (UOMS)** – siendo Agentes del: Hospital San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente, Áreas Programáticas de 1 a 16 inclusive -, señaladas en el Anexo de las presentes Especificaciones Técnica, estimando que dicha cantidad varía de acuerdo a las novedades de altas, bajas, jubilaciones, licencias, falencias en los equipos, entre otros) estimando una cantidad superior, y considerar que ningún trabajador puede quedar sin dosímetro personal. La Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Medicina Preventiva y Promoción en Salud a través del Departamento de Higiene y Seguridad Laboral – Radio Física Sanitaria con domicilio en Avda. Enrique Ocampo N 257 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, deberá notificar a la empresa adjudicataria de las modificaciones que puedan surgir en la prestación del servicio de dosimetría.

1.2. El adjudicatario deberá proveer un (1) dosímetro personal para cada profesional y de acuerdo a las áreas que requieren doble dosímetros en exposición directa, de acuerdo a lo informado por el Responsable de Uso del equipo, con periodicidad trimestral. Luego de transcurrido el periodo de uso asignado en un plazo máximo de CINCO (5) días de vencido el trimestre, y

habiéndose efectivizado la entrega del nuevo lote de dosímetros previstos para el periodo subsiguiente, el lote de dosímetros con periodo de uso vencido proveniente de cada unidad operativa de los establecimientos de salud deberá ser enviado a la Dirección Prov. De Salud y Medio Ambiente y por consiguiente MS a la empresa adjudicataria, para efectuar el procesamiento de los mismos.

1.3.El adjudicatario deberá poseer un sistema de alerta de prevención que ante cualquier desvío o situación de riesgo se comunique inmediatamente a la autoridad sanitaria para mejorar la seguridad radiológica. Dicho sistema permite detectar y notificar rápido cuando están alcanzando o superando los límites de dosis de radiación establecidos por normativa vigente.

1.4.La implementación de un sistema de alerta temprana SAT como parte del servicio de dosimetría personal de trabajadores expuestos a radiación ionizante tiene su importancia para implementar medidas correctivas, los trabajadores pueden ajustar sus prácticas de trabajo, utilizar un equipo de protección adicional o modificar su tiempo de exposición, reducción de exposición y protegiendo la salud de los trabajadores.

1.5.El adjudicatario será quien provea del material necesario (cajas, sobres, etc.) para la consolidación de los lotes de dosímetros con periodo de uso vencido.

1.6.El adjudicatario distribuirá la información de dosis Trimestral de manera electrónica (Página web o correo electrónico) dentro de los DIEZ (10) Días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recibido los dosímetros de cada UOMS. Dicho informe dosimétrico deberá poseer las observaciones pertinentes a la condición de utilización del dosímetro evaluado (exposición al haz directo, dosis en observación que no superen límites, etc.), a fines de facilitar los procedimientos de investigación e intervención a efectuarse por el MS y/o la autoridad de salud competente si así correspondiere.

1.7.El informe de dosis deberá ser remitido al Departamento de Higiene y Seguridad Laboral – Radiofísica Sanitaria de la Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Medicina Preventiva y Promoción en Salud del Ministerio de Salud, con domicilio en Avenida Enrique Ocampo N° 257, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, y/o a la casilla de correo electrónico que éste designe, como Autoridad

Sanitaria fiscalizará y oficiará de nexo entre el MS y la empresa adjudicataria, para el efectivo cumplimiento del Servicio de Dosimetría personal para los operadores de rayos x dependiente del Ministerio de Salud .

1.8. Los Informes de Dosis deberán expresar las dosis en unidades de protección radiológica (ICRU 47): Dosis equivalente Ambiental Hp (*) expresadas en milisievert (mSv).

1.9. Las dosis máximas aplicables son las consignadas por la Autoridad Regulatoria Nuclear en la Resolución ARN 10.1.1 "Norma Básica de Seguridad Radiológica".

1.10. En cada informe dosimétrico el adjudicatario deberá detallar la dosis registrada para el periodo de monitoreo correspondiente SAT en donde se considerará como NIVEL I "Observaciones", la posibilidad de exceder el límite anual de dosis, de continuar los valores informados, superación del límite anual de dosis, comunicará por vía mail al responsable de Dosimetría de la Institución y al mismo tiempo, se enviará otro mail a los usuarios/as, a cerca de la anormalidad.

1.11. NIVEL II: "Tendencia en Observaciones" Cuando se emite reiteradas veces la notificación, estas repeticiones serán evaluadas por Física Médica del adjudicatario y en contacto con el usuario/a vía mail, para un seguimiento más personalizado. El adjudicatario deberá realizar evaluación de su historial dosimétrico y con esa información proceder al contacto e informar a la autoridad sanitaria.

1.12. NIVEL III Considerando "desvíos significativos" el adjudicatario debe generar alerta a través de tickets internos automáticos y comunicar a la autoridad sanitaria, usuarios los valores de dosis registrada en los últimos seis meses, dando el particular tratamiento según corresponda.

1.13. El adjudicatario debe proveer de soporte técnico administrativo ante posibles intervenciones de fiscalizaciones y/o instancias judiciales.

1.14. El prestador del Servicio de dosimetría deberá asegurar el archivo del material sensible durante 30 años en condiciones higrotérmicas adecuadas, así como de los registros informáticos correspondientes.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOSÍMETROS Y MATERIAL A EMPLEARSE:

Los dosímetros a utilizar por parte del adjudicatario deberán cumplir con las siguientes características específicas:

- 2.1. Tipo: dosímetros sistema Film Película dosimétrica u OSL (luminiscencia ópticamente estimulada)
- 2.2. Intervalo de dosis: 0,01 mSv a 10 Sv.
- 2.3. Límite inferior de detección: 0,001 mSv.
- 2.4. Límite superior de detección: 100 Sv
- 2.5. El adjudicatario deberá proveer dosímetros completos, en condiciones que no requieran procesos intermedios para su preparación o puesta a punto para su uso.
- 2.6. Unidad sellada con capacidad de relectura.
- 2.7. Los dosímetros deberán contener etiquetado con los datos de la Institución, del usuario con identificación legible de instalación y período de uso asignado y código QR. Deberán presentarse cerrados, a fin de prevenir su apertura y el consecuente manipuleo del material sensible por parte de personal ajeno a la empresa.
- 2.8. El adjudicatario deberá proveer en cantidad suficiente soportes necesarios para la correcta ubicación de los dosímetros en las distintas posiciones fijas. Provisión de Colgadores, Señalética de Protección Radiológica, y Bolsines para facilitar el recambio de dosímetros. Los Informes de Dosis completos y en múltiples formatos para facilitar su interpretación y análisis, esto permite claridad y efectividad. Servicio flexible y adaptable, con soporte técnico y administrativo logístico permanente.
- 2.9. El Adjudicatario debe proveer registros dosimétricos confiables y representativos de la realidad. Debe contar con Laboratorio acreditado por ARN mediante la aprobación de Ejercicios de Intercomparación Dosimétrica bajo norma IRAM-ISO 14146, resultados avalados por aprobación de ejercicios de

intercomparación Dosimétrica ARN e internacional Reprolam y Eurados, con sistema de gestión de calidad ISO 9001 certificado, Laboratorio según Norma ISO/IEC 17025- Laboratorios de ensayo y calibración.

2.10. Curvas de Calibración Certificadas irradiadas aprobadas por el Centro de Referencia para Dosimetría de la CNEA bajo norma IRAM-ISO 17025, equipo utilizado de calidad, calibrado y trazable a patrones nacionales e internacionales Norma ISO/IEC 17025 es un estándar internacional que establece los requisitos generales para la competencia técnica y el funcionamiento de los laboratorios de ensayo y calibración. Su propósito principal es que estos laboratorios puedan demostrar que operan de manera competente, generan resultados válidos y confiables, y mantienen un sistema de gestión de calidad eficaz.

2.11. El adjudicatario debe ser una Empresa registrada en el Ministerio de Salud de la Nación - Ley Nacional 17.557/Resolución N°631/90 MSyAS como Prestador de Servicios de Dosimetría Personal por película para Personal Ocupacionalmente Expuesto a Rayos X que cumpla con todo lo requerido por la Autoridad Sanitaria.

GENERALIDADES PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

1. Los oferentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, la inscripción como prestadores de Servicios de Dosimetría otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación - Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras – Área Radio Física Sanitaria.

2. Los oferentes, deberán adjuntar en su oferta, mediante documentación que acredite haber participado con resultados satisfactorios de los últimos tres Ejercicios de Intercomparación Dosimétrica organizados por la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) en conjunto con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

3. En caso de cotizar material importado, deberá ser representante oficial, subsidiaria, distribuidor o vendedor autorizado de la empresa del exterior

fabricante de los sistemas.

A tales efectos deberá presentar la documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones:

- 3.1. Si es representante oficial o subsidiaria de la empresa deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo. Si quien lo autoriza es la subsidiaria y/o el representante del fabricante, deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.
- 3.2. Si es distribuidor o vendedor autorizado del fabricante deberá presentar la autorización del mismo.
4. La documentación precedentemente mencionada, que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada y legalizada por Escribano Público Nacional; de corresponder, deberá contener su consularizado y/o apostillado. Deberá cubrir adecuadamente los plazos del contrato y estar redactada en idioma español o traducida por Traductor Público Nacional.
5. La oferta se presentará en forma detallada en idioma español, acompañada con toda la documentación técnica (folletos, especificaciones técnicas, certificaciones, referencias del fabricante, marca, etc.), que permita evaluar el estricto cumplimiento de las características establecidas en las presentes especificaciones técnicas. No se admitirá la frase "según pliego" como identificación de lo ofrecido.
6. El Oferente que resulte Adjudicatario, es responsable del otorgamiento y cumplimiento de la garantía emitida por el fabricante por los defectos o vicios de cualquier índole, cuando éstos afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado (y su correcto funcionamiento).
7. Por otra parte, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Demostrar una presencia en el mercado local no inferior a DOS (2) años y ser representante oficial del producto por un mínimo de UN (1) año, presentando a tales efectos copia del contrato constitutivo de inscripción registral certificado por Escribano Público y certificado de representación del producto expedido por el fabricante en original o copia certificada. A tales efectos adjuntará originales del Certificado de Prestación de Servicio otorgado por el/los empleadores o copias certificadas por Escribano Público.
8. Recambio de dosímetros: Correrán por cuenta del Adjudicatario los costos de

traslado, entrega y retiro de los dosímetros de cada Unidad Orgánica del Ministerio de Salud, cuyos domicilios se encuentran detallados en Anexo I.

9. Extravío: los gastos por dosímetros extraviados correrán por cuenta de este MINISTERIO DE SALUD.

10. El Adjudicatario deberá informar en forma fehaciente los modos de contacto para recibir las novedades y pedidos de altas o bajas, que incluya como mínimo:

- a) Un servicio telefónico de recepción de pedidos y "Mesa de Ayuda", con atención 24/365.
- b) Una dirección de correo electrónico específicamente habilitada para tal fin por el Adjudicatario.

11. El oferente deberá incluir: Sistema de Alerta Temprana tipo SAT®, Acceso Online a registros dosimétricos, soporte técnico especializado, material de soporte (colgador, cartelería, etc.) y capacitación a usuarios con registros.

AREA	INSTITUCION	SERVICIO	PERSONAL
AREA 1	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	RADIOLOGIA	1. AGÜERO BRUNO DNI-28885747 2. BARRIONUEVO HERNAN AUGUSTO DNI- 30768646 3. CARRIZO OLGA INES DNI-21326806 4. CAVIEDES PATRICIA DNI-27496274 5. CORDERO CARLOS ALEJANDRO DNI-36504920 6. MAZZOLINI EMILIA CARLA DNI-28172697 7. NUÑEZ RENZO DNI-32628612 8. REYNOSO MIGUEL EDUARDO DNI-27010047 9. SANCHEZ NATALIA DNI-25746609 10. SANCHEZ PATRICIA DNI-22219259 11. TULA JIMENEZ ISMAEL DNI-16934429 12. ZUCCON JULIA DNI-30949661

		MAMOGRAFIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. BERRONDO CAMISAY GUADALUPE DNI-32027149 2. CASUSE CLAUDIA B. DNI-25746618 3. LOBO GONZALEZ ERIKA JOHANA DNI- 34129096 4. NAVARRO ANTONIETA DNI-23854817 5. SANCHEZ BRUNNER LUCIANO DNI- 34129235
		QUIROFANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. AGÜERO OSCAR DNI-14058935 2. ALANIS ACOSTA MARIA – 37637988 3. AREDES NESTOR - 30949549 4. ARGARAÑAZ RODRIGO DNI-27496299 5. BARRIOS VERONICA DNI-23309662 6. BRIZUELA DEL MORAL GONZALO DNI- 26433406 7. BULACIOS GRISELDA DNI-30032989 8. BUSTOS ADRIANA DNI-28995134 9. CASERES LUCAS DNI-27347990 10. CECENARRO NILDA DNI-18520485 11. CORPACCI MILAGROS DNI-35934346 12. CRUZ MARIA DANIELA DNI-35580485 13. CORONEL REYES -34783094 14. DIAMANTE ANABELLA DNI-35390810 15. DOGLIANI LUCAS DNI-30845910 16. FEDULLO FERNANDO DNI-23854813 17. FERREYRA JUAN DNI-18527031 18. FIGUEROA FERNANDO DNI-21315268 19. FLORES KANTER NICOLAS DNI-30959354 20. FRENGA MAGIN -34032738 21. GARZON SILVANA-24464868 22. JABIF JAVIER DNI-32628789
		QUIROFANO	<ol style="list-style-type: none"> 23. LESTUSSI FERNANDO DNI-22776756 24. MARIN PABLO DNI-18385829 25. MARQUEZ OLGA DNI-

		<p>93644209</p> <p>26. MARTINEZ CANIL AMIEL DNI-31814715</p> <p>27. MEDINA VAZQUEZ PEDRO DNI-23024029</p> <p>28. NIETO REVELATTO MAXIMILIANO DNI-28995048</p> <p>29. NIEVA JUAN PABLO DNI-25746262</p> <p>30. OLIVA EDGARDO - -33360071</p> <p>31. OVEJERO RAUL DNI-25191941</p> <p>32. PARDO SOL DNI-26586701</p> <p>33. RAVETTI SANTIAGO DNI-27078035</p> <p>34. RUDOLFO CAROLINA DNI-33083380</p> <p>35. SOSA ANGEL DNI-14324793</p> <p>36. TABORDA GONZALO DNI-16684902</p> <p>37. TULA ALEJANDRO DNI-23024575</p> <p>38. UBAID MARCELO DNI-20924319</p> <p>39. VEGA RENZO DNI-32628151</p> <p>40. ZULLIANI ALFREDO DNI-28076520</p>	
	<p>INSTRUMENTADOR</p>		<p>1. ALVAREZ CLAUDIO DNI-25172314</p> <p>2. BARAZA CLAUDIA DNI-22563607</p> <p>3. CARDOZO CARLOS DNI-20811924</p> <p>4. CESARINI FLORENCIA DNI-24424889</p> <p>5. COLLIVA ANA PAULA DNI-37306945</p> <p>6. ESPILOCIN ALDO DNI-17890428</p> <p>7. HERRERA BLANCA VIVIANA DNI 23798154</p>

			<p>8. HERRERA ROSALIA DNI-17790944</p> <p>9. IGNES MONICA DNI-16353468</p> <p>10. LEIVA MIRIAM DNI-18060529</p> <p>11. LOPEZ FABIANA DNI-23309097</p> <p>12. MARQUEZ PAOLA DNI-24309984</p> <p>13. MARTINEZ FABIANA DNI-21682872</p> <p>14. MARCIAL JORGE -034444093</p> <p>15. MORALES JESSICA DNI-32681466</p> <p>16. OLIVA FABIOLA DNI-20925190</p> <p>17. OVIEDO FREDI ANIBAL DNI-35388640</p> <p>18. QUIROGA BEATRIZ DNI-23309870</p> <p>19. REYES VICTOR DNI-33608872</p> <p>20. REYNOSO LILIAN DNI-21325970</p> <p>21. ROMERO JESSICA DNI-32851531</p> <p>22. ROSALES CLAUDIA DNI-22515517</p> <p>23. SANCHEZ CLAUDIA DNI-25302565</p> <p>24. SANCHEZ PAOLA DNI-23024285</p> <p>25. VALDEZ VICTORIA DNI-32414100</p> <p>26. VALDEZ NOELIA DNI-35101321</p>
		ELECTROMEDICINA	<p>1. ANDRADA GUSTAVO ELÍAS DNI-26804504</p> <p>2. BARROSO RICARDO DNI-22291132</p> <p>3. HERRERA GUSTAVO MAXIMILIANO DNI-32027203</p> <p>4. SAUCEDO SANTIAGO JESÚS DNI-23863514.</p> <p>5. RIOS PLAZA NICOLAS DNI-37306271</p>

		TOMOGRAFIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. AUSILIO OSCAR F. DNI-20420594 2. CALDERON ROMERO RICARDO DNI- 94200823 3. CHAILE GONZALO DNI-36844367 4. CORDERO JULIO BENJAMÍN DNI-28456299 5. GUITTARI SILVANA DNI-21399865 6. LOPEZ ROLANDO DNI-23561128 7. PAREDES WALTER DNI-31182346 8. PEDEMONTE MARIA JOSE DNI-29414205 9. PEREZ MINUCCI LUZ MARINA DNI- 21351348 10. PICHETTO JUAN MARTIN DNI-23294737 11. SILVA ESTEBAN DNI-30033186 12. SORIA DIMAS JAVIER DNI-27341353 13. VELASQUEZ VEGA LUCILA DNI-34716694
		ODONTOLOGIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. ANTONI VIRGINIA DNI-35201645 2. BOSSIO HERRERA CAROLINA DNI-25117634 3. FIGUEROA MARTHA DNI-20925335 4. MERCADO ELSA DNI-18934433
MATERNIDAD PROVINCIAL		RADIOLOGIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. COLLA CAROLINA DNI-25511390 2. DA PRA DIEGO MARTIN DNI-28780892 3. PARRA ESTEVEZ FERNANDO. DNI-22751642 4. PEARTES CUNEO LAURA DNI-25117503 5. ZEBALLOS LEANDRO DNI-31736639
		MAMOGRAFIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. BORDON IVANA - 30207458 2. MORENO ROXANA DEL CARMEN DNI- 30501005 3. PEREA ANA CAROLINA DNI-26804751 4. ROLDAN ZULMA DNI-25111024

		ODONTOLOGIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. CAULA MARIA DNI-24615105 2. FERNANDEZ CECILIA DNI-24065983 3. LOBO HERRERA CRISTINA DNI-24605656 4. OVEJERO ISA PAOLA DNI-36844387
	HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON	RADIOLOGIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. AGÜERO VICTOR ADRIAN DNI-23389860 2. ALVAREZ NORMA GISELA DNI-33360555 3. ARNAUDO ESTRELLA DNI-35201643 4. ATENCIO CARLOS GONZALO DNI-24943397 5. BONATERRA MYRIAM DNI-34129113 6. CABRERA CARLOS DNI-32681966 7. CALDERON GUSTAVO JAVIER DNI-25625194 8. CARRIZO RUTH JIMENA DNI-34040693 9. FERREYRA PAOLA DNI-28427913 10. IBARRA RAUL - 31397448 11. PARRA FERNANDO ALFREDO DNI-16276608 12. PILATTI PAULINA BEATRIZ DNI-23561976 13. SANCHEZ JULIO CESAR DNI-17756058 14. SEGURA CRISTIAN RENEE DNI-26433630 15. VIVANCO ROMINANATALIA DNI-32027166
		ODONTOLOGIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. AGÜERO ROMINA DNI-35934571 2. ANDRADA CANDELARIA DNI-39012577 3. CARRIZO DIEGO S. DNI-26187296 4. FORIT MARCELA DEL VALLE DNI-26373194 5. GLERIA MARCELA ADRIANA DNI-24385163 6. JIMENEZ CECILIA DNI-29175169 7. MAZZUCHELLI CECILIA DNI-23195620 8. TOLEDO VICTOR HUGO DNI-16276002 9. TOMADA SILVIA DNI-32282845 10. VERA SALGADO ANA GABRIELA DNI-22751439

		11. ZURITA YOGUEL DNI-39015090
EDGARDO ACUÑA	RADIOLOGIA	1. BARCAT DIP DANIELA DNI-39012763 2. JAIME CARLOS MARTIN DNI-34915426 3. LOBO FURQUE MARIA GUADALUPE DNI-29104100 4. TOBARES DAMIAN DNI-25117946
CARLOS BRAVO	RADIOLOGIA	1. ABAN RITA ADRIANA DNI-21520187 2. BORDON IVANA RUTH DNI-30207458 3. CHAYA ZULMA LILIANA DNI-16058569 4. GONZALEZ ALEJANDRO CRISTIAN -DNI-26351297 5. TASSART CHRISTIAN DNI-24830965
	ODONTOLOGIA	1. GASO ARGANARAZ CAMILA DNI-38627031 2. SOLA MARIANA DNI-30843127 3. VIDELA ANA LAURA DNI-28995029
BANDA DE VARELA	RADIOLOGIA	1. CARRIZO ANA CAROLINA DNI-29127710 2. FERREYRA EMANUEL DNI-30809436 3. PEREYRA CRISTINA ISABEL DNI-24298857
VALLE CHICO	RADIOLOGIA	1. NAVARRO MARIA BELEN DNI -27749347 2. VAQUINZAY ROBERTO DNI-39012944

	DR. JUAN FRIAS TAIRE	RADIOLOGIA	1. ACOSTA MUSELLA ANDREA DNI-26433461 2. FERREYRA ARGENTINO LEONCIO -DNI- 29979446
AREA 2	VILLA DOLORES	RADIOLOGIA	1. ALVAREZ RODRIGO DNI- 26187597 2. OLIVERA CECILIA DNI- 38225086 3. PRIOTTI DANIEL DNI- 16051596 4. VILLAGRAN DANIEL DNI- 30719639
		ODONTOLOGIA	1. BALVERDI CESAR GERMAN DNI-20070822 2. CORONEL CILVIA DNI- 24150654 3. DE JESUS MARIA - 4. FADEL ANGEL HORACIO DNI- 30375671 5. FADEL RAMON EDUARDO DNI- 20224613 6. FIGUEROA MARTIN DNI- 23195874 7. SORIA CELESTE DNI- 28309814
	SAN JOSE- PIEDRA BLANCA	RADIOLOGIA	1. MENDEZ MATIAS RAMON DNI- 32628089 2. MOYA RUBEN DNI- 17756078 3. DE LA VEGA EDITH DNI- 22219535 4. LLA NOS EMILIO DNI- 21944500
		ODONTOLOGIA	1 MALDONADO GLADYS DNI- 22186942 2 NOBLEGA SUSANA DNI- 20924964 3 OVEJERO EMILIA DNI- 28780965
AREA 3	LA MERCED	RADIOLOGIA	1. LOPEZ JORGE DNI-16806414} 2. VRANCOVICH SERGIO ROLANDO DNI- 16960214
AREA 4	CHUMBICHA	RADIOLOGIA	1. BRIZUELA CRISTINA DNI- 28606787 2. CENTRONE CRISTIAN J. DNI- 24964052 3. HERRERA LUCAS CARLOS DNI- 34160320 4. PARRA ESTEVEZ FERNANDO A. DNI- 22751642 5. SEGURA CAROLINA

			ELIZABETH -DNI-32163007
		ODONTOLOGIA	1. AGOSTINELLI MIGUEL DNI-32628237 2. CUELLO KARINA DNI-26558210
AREA 5	POMAN	RADIOLOGIA	1. NIETO LEONARDO SEBASTIAN DNI.32474710 2. SAN JORGE CARLA ALEJANDRA DNI.24332835
		ODONTOLOGIA	1. JAIS ROSA DNI- 21936325
	SAUJIL	RADIOLOGIA	1. HERRADOR JUAN PABLO DNI.18014077 2. IBAÑEZ MARIANGELES DNI.34032857 3. PALACIOS HUGO JAVIER DNI.37912048
AREA 6	LA VALLE	RADIOLOGIA	1. RODRIGUEZ FLAVIA DNI-37553354
	LOS ALTOS	RADIOLOGIA	1. MEDINA DANIELF. DNI-31231073 2. MONTALVAN ELENA CAROLINA DNI-29750938 3. BARRIENTOS GABRIELA DNI-240064832 4. BRAVO RUBEN DNI- 29502644
AREA 7	LA PAZ ICAÑO	RADIOLOGIA	1. DEGGIOAMMI ANA VERONICA DNI-31520115 2. FLORES NAZARENO DNI-40445196 3. OLIVERA MARIELA DNI-34129485 4. PACHECO CORONEL ROMINA ANABELLA - DNI-34777864 5. SALE GABRIELA NOEMI DNI-41374656 6. VILLALBA CLAUDIO RAUL DNI-25270879

AREA 8	RECREO	RADIOLOGIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. BARRIONUEVO GABRIELA DNI-34407102 2. POLTI JUAN JOSE DNI-25736683 3. ROTTA DARIO JUSTINIANO DNI-20474512 4. ARIAS MARIO DNI- 38762381
		MAMOGRAFIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. CHAVEZ MARIANA ROCIO DNI-37165152 2. PEREZ MELODY DNI-35845095
		QUIROFANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. BERRONDO MARIELA DNI-33659153 2. DINO GISEL DNI-23960303 3. GARLOFF FACUNDO DNI-37553894 4. GERLOFF DANIEL DNI-32415776 5. MOLINA ROCIO DNI-37532804 6. PAZ CECILIA DNI-27885621 7. ROMERO ROSA DNI-40814636
AREA 9	ANDALGALA	RADIOLOGIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. CARDOZO HECTOR -32252548 2. LOPEZ GISELLA DNI-32774857 3. MAZZUCCO ZULMA CRISTINA DNI-17553638 4. NIETO ENZO JAVIER DNI-32258675 5. TORRES BEATRIZ LILIANA DNI-16617359 6. VEGA ANA - 37643107
AREA 10	TINOGASTA	RADIOLOGIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. ARCE RAMON A. DNI-24508394 2. CUELLO LUIS GUILLERMO DNI-17060797 3. MOYANO FARIAS ALEJANDRO DNI-33276672 4. ROJAS RAMON ANGEL DNI-23765254 5. SUELDO BELKYS DNI-33937556 6. VAZQUEZ ESTEFANIA DNI-34160259
		ODONTOLOGIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. ARCE NATALIA DNI-25508394 2. MENDOZA NELSON DNI-23203535 3. QUIROGA ANA PAULA DNI-38755641
		QUIROFANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. PEDRANTI ALDO GABRIEL DNI-17844995

AREA 11	BELEN	TOMOGRAFIA	1. ABOVSKY MARCELO DNI-21418696 2. RIVAS RUZO FENANDO DNI-22920011 3. NAVARRO GIMÉNEZ CRISTIAN DNI-27351361 4. YAPURA LUZ NAZARENA DNI-35389833
		RADIOLOGIA	1. ZALAZAR HECTOR ALEJANDRO DNI-18357754 2. ORTIZ FÁTIMA DEL HUERTO DNI-21922177
		MAMOGRAFIA	1. CARRIZO MARIA GABRIELA DNI- 21074134 2. CURA ANA MARIA DNI-27872682 3. SILVERA MARIA ELENA DNI-22920010
	LONDRES	RADIOLOGIA	1. RIVAS EDGAR JOSÉ DNI-26593576 2. MADRID PALACIOS MARTA DNI 31842509
	LA CIENEGA	RADIOLOGIA	1. FRANCO JULIÁN DNI-33289052 2. GUERRERO MARIA DE LOS A DNI- 31888414 3. ESCOTORIN GUSTAVO ARIEL DNI- 35566018
	CORRAL QUEMADO	RADIOLOGIA	1. QUIPILDOR IVAN RODRIGO DNI- 40961851
AREA 12	SANTA MARIA	RADIOLOGIA	1. ACIAR BEATRIZ DNI-16075670 2. HERREO MARIA MATILDE DNI-34011985 3. QUIROGA PATRICIA LOURDES- DNI- 32678490 4. VARGAS MARIA BELEN DNI-35107679
		ODONTOLOGIA	1. CHAILE MARIA ROSANA DNI-28745431 2. CONTRERA HIPOLITO DNI-23238655 3. LAGORIA DANIEL DNI-165780055 4. MATURANO ROSANA DNI-22488950 5. PALACIOS JULIA DNI-23031770

		QUIROFANO	1. CHAILE NESTOR RAMON DNI-16149857 2. PERALTA CARLOS ALBERTO DNI-24097231
AREA 13	EL ALTOS	RADIOLOGIA	1. ARGARAÑAZ SUSANA DNI-22119829 2. GOMEZ VERONICA DNI-38225024 3. SANTILLAN HECTOR DNI-32081936
		ODONTOLOGIA	1. YBAÑEZ GUTIERREZ VANESSA DNI-29578665
AREA 14	ANTOFAGASTA DE LAS SIERRAS	RADIOLOGIA	1. PAREDES FEDERICO DNI-29585928
AREA 15	FIAMBALA	RADIOLOGIA	1. DELGADO MARIELA SILVINA DNI-27531150 2. GONZALEZ ANA PARICIA DNI-20660100 3. NIEVA JORGE ISAC DNI-16520391
		ODONTOLOGIA	1. QUINTAR EDUARDO DNI-20489975 2. QUINTAR SIMON DNI-29044729
AREA 16	EL RODEO	RADIOLOGIA	1. AGUILAR PAOLA – 37643576 2. CARREÑO ANDRES ARIEL DNI-23309363 3. CISNEROS JUSTINA DEL CARMEN DNI- 25192895 4. CHAVEZ GIMENA DNI-35269041 5. ESNARRIAGA JORGE SEBASTIAN DNI- 30007127
	LOS VARELAS	RADIOLOGIA	1. MOREIRA JOSE DNI-35934143 2. SOSA AHUMADA OSVALDO DNI-
		ODONTOLOGIA	1. DELLA RICCI PAULA DNI-36234733
DIRECCION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE		INSPECTOR	1 RAMAYO CARLOS DANIEL DNI-16758837 2. ROMERO MARIANA SILVANA DNI-23440534

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,.....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: _____

- Domicilio Comercial _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO PROCESO 11-0010-CPR25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.10.02 08:14:40 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria
General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.10.02 08:14:42 -03'00'



Gobierno de Catamarca
2025

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DE LLAMADO - CONCURSO DE PRECIO.-

VISTO:

El EX-2025-02098771--CAT-DPCO#MS, por el cual se tramita el proceso de Concurso de Precios N° 11-0010-CPR25, Modalidad Compra Determinada, para la Adquisición de SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL PARA MONITORIEO CONTINUO, para las distintas dependencias del Ministerio de Salud por el periodo (3) tres meses, con opción a prórroga por el mismo periodo; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra NO-2025-02087315-CAT-MS, suscripta por la Sra. Ministra de Salud Dra. Johana Elizabeth Carrizo, adjuntando como archivo embebido: Solicitud de Gastos, Informe de Especificaciones Técnica del Servicio de Dosimetría Personal, Cotización, Nota de Pedidos, Autorización para Gastar y Pedido de Necesidades Trimestrales, suscriptas por las autoridades competentes.

Que a orden 04, COPDI-2025-02079566-CAT-DPSAF#MS, obra Solicitud de Gasto N° 3355/25.-

Que a orden 05, NO-2025-00451702-CAT-SCA#MEC, obra Nota suscripta por la Directora Provincial de Planificación y Registro, y el Secretario de Compras y Abastecimiento.-

Que a orden 06, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Concurso de Precios N° 11-0010-CPR25, Modalidad Compra Determinada para la adquisición de “Servicio de Dosimetría Personal para Monitoreo Continuo, para el personal de distintas dependencias del Ministerio de Salud, por el periodo de (3) mes con opción a prórroga con un presupuesto oficial de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$11.999.664,00).

Que a orden 10, interviene mediante Dictamen IF-2025-02127139-CAT-DPAL#MS de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, mediante el cual concluye que: AUTORICE: el procedimiento de contratación de Concurso de Precios N° 11-0010- CPR25, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL PARA MONITOREO CONTINUO, para el personal de distintas dependencias del Ministerio de Salud por el periodo (3) tres

meses, con opción a prórroga por el mismo periodo, cuyo presupuesto oficial de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$11.999.664,00), salvo superior criterio.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020, establece a la Secretaria de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF Anexo I – punto II) el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece que “Aquellas contrataciones en las que la Secretaría de Compras y Abastecimiento no considere conveniente su concentración, en virtud de los criterios establecidos en el Artículo 3° del presente instrumento legal, serán devueltas a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quiénes hagan sus veces, requirentes, para su continuidad.

Que la presente Contratación se rige según lo Dispuesto en Art. 21 - Inc. C) - del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Que la modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Que por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, es facultad de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud el dictado del presente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SALUD**

DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el procedimiento de contratación de Concurso de Precios N° 11-0010-CPR25, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL PARA MONITORIEO CONTINUO, para el personal de distintas dependencias del Ministerio de Salud por el periodo (3) tres meses, con opción a prórroga por el mismo periodo, cuyo presupuesto oficial de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$11.999.664,00).-

Artículo 2°.- Aprobar las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, de la Concurso Precio N° 11-0010-CPR25, Modalidad Compra Determinada, elaboradas elaborado por la Dirección Provincial de Compras dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud. Las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: la Secretaria de Medicina Preventiva y Promoción Salud -Dra. Silvia Daniela Bustos, la Directora Provincial de Compras –Gabriela Paula Ovando Agüero y el Director Provincial de Servicio Administrativo Financiero –C.P.N. Esteban Rolando Gutiérrez.-

Artículo 4°.- ESTABLECER fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precio N°11-0010-CPR25, el día 09 de Octubre de 2025 a horas 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.-

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Compras a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-02098771- -CAT-DPCO#MS, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.-

Artículo 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero-SAF 011, Dirección Provincial de Compras.-

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.10.01 10:59:32 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería
General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.10.01 10:59:34 -03'00'